



agesic

agencia de gobierno electrónico
y sociedad de la información



PRESIDENCIA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

265

... DIRECTOR EJECUTIVO ...

RESOLUCIÓN N°	
048	/010

Montevideo, 1° de octubre de 2010.

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2010 convocada para la contratación de Servicios de Consultoría para la Implantación del Software para la Gestión de Expediente Electrónico con funcionalidades extendidas;

RESULTANDO: I) que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada Licitación prevé dos renglones: Renglón 1: Consultoría para el Instituto Nacional de Colonización y Renglón 2: Consultoría para AGESIC;

II) que resultan acreditadas las siguientes actuaciones:
a) las publicaciones correspondientes en el "Diario el País" y en el "Diario Oficial" (IMPO Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales) los días 21 y 22 de julio de 2010 respectivamente; b) el ingreso del llamado en la página web de compras estatales; c) el envío de información a las publicaciones especializadas en compras estatales "Contacto" y "Guía Total"; d) las consultas realizadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que con fecha 16 de agosto de 2010 se procedió a la apertura de la referida Licitación, habiendo respondido al llamado y presentado ofertas las siguientes firmas consultoras: 1) Mendiburu Battistessa Nelson, Ferrere Turcatti Daniel Martín y Otros (CPA Ferrere) e ISA Ltda con intención de consorcio; 2) Stavros Moyal y Asociados S.R.L.; 3) ITC S.A.; 4) Grant Thornton Argentina Sociedad Civil; 5) Sistemas de Gestión Empresarial S.R.L. y Larrimbe Hermida, Miguel Angel, Pérez Pérez, Juan Antonio y otros (KPMG S.C.) con intención de consorcio y 6) Bonino Morlan Luis Mario, Lema Larrieu Alfonso Rafael y otros (Deloitte S.C.);

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

IV) que se realizó la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su dictamen de fecha 02 de setiembre de 2010, aconsejó adjudicar la referida Licitación a las firmas Mendiburu Battistessa Nelson, Ferrere Turcatti Daniel Martín y Otros (CPA Ferrere) e ISA Ltda (con intención de consorcio), por ser la firma que ha obtenido el mayor puntaje en los Renglones 1 y 2, quedando en segundo lugar la oferta de las firmas Sistemas de Gestión Empresarial S.R.L. y Larrimbe Hermida, Miguel Angel, Pérez Pérez, Juan Antonio y otros (KPMG S.C.) con intención de consorcio, habiendo ambas cumplido con los requerimientos técnicos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el procedimiento;

II) que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la citada Licitación dispone que los servicios requeridos en los Renglones 1 y 2 no podrán ser prestados por el mismo proveedor, por lo cual si un mismo oferente resultara el mejor puntuado en ambos renglones, deberá ser convocado por AGESIC para que opte por desempeñar la consultoría en uno de los renglones mencionados;

III) que surge de Acta de fecha 03 de setiembre de 2010 que el representante de las firmas Mendiburu Battistessa Nelson, Ferrere Turcatti Daniel Martín y Otros (CPA Ferrere) e ISA Ltda (con intención de consorcio) optó por el Renglón 02, esto es, desempeñar la Consultoría en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), desestimando su desarrollo respecto del Renglón 01;

IV) que el Área Administración General de AGESIC ha expedido la correspondiente constancia de afectación de crédito;

V) que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997, en el Decreto N° 356/2007 de 24 de setiembre de 2007, en la Resolución del Presidente de la República N° 747/009 de 3 de agosto de 2009 y demás normas concordantes aplicables;

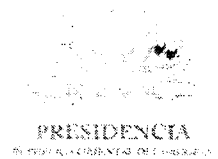
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

- en ejercicio de atribuciones delegadas -



agesic

agencia de gobierno electrónico
y sociedad de la información



266

... DIRECTOR EJECUTIVO ...

RESUELVE:

1°. Adjudicar el Renglón 01 "Consultoría para el Instituto Nacional de Colonización" de la Licitación Pública Nacional N° 04/2010 a las firmas Sistemas de Gestión Empresarial S.R.L. y Larrimbe Hermida, Miguel Angel, Pérez Pérez, Juan Antonio y otros (KPMG S.C.) con intención de consorcio, por un monto de hasta \$ 3.248.479 (pesos uruguayos tres millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100) IVA incluido, de conformidad con los términos resultantes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada por las firmas mencionadas.

2°. Adjudicar el Renglón 02 "Consultoría para AGESIC" de la Licitación Pública Nacional N° 04/2010 a las firmas Mendiburu Battistessa Nelson, Ferrere Turcatti Daniel Martín y Otros (CPA Ferrere) e ISA Ltda con intención de consorcio, por un monto de hasta \$ 2.100.840 (pesos uruguayos dos millones cien mil ochocientos cuarenta con 00/100) IVA incluido, de conformidad con los términos resultantes del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada por las firmas mencionadas.

3°. Autorizar con los fines indicados la erogación de los montos referidos, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", Programa 007 "Desarrollo del Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información", Proyecto 811, Financiación 1.1.

4°. Los montos antes mencionados, serán abonados a los consorcios referidos conforme a la siguiente fórmula de pago estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Renglón 1:

Ítem 1.1: Servicio de Consultoría funcional para la Implantación de la aplicación de Expediente Electrónico en el Instituto Nacional de Colonización: El proceso de pago se iniciará una vez realizada la recepción y aceptación por parte de AGESIC de los servicios, productos y entregables definidos en la PARTE III del Pliego, de acuerdo al siguiente esquema:

- Entregable 1: 30% del precio total.

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

- Entregables 2, 3 y 4: 20% del precio total.
- Entregables 5, 6 y 7: 20% del precio total.
- Entregables 8, 9 y 10: 30% del precio total.

Ítem 1.2: Servicio de apoyo funcional: Se pagará mensualmente contra la prestación de los servicios, previa recepción y aceptación de los mismos por parte de AGESIC.

Renglón 2:

Ítem 2.1: Servicio de Consultoría funcional para la Implantación de la aplicación de Expediente Electrónico en AGESIC: El proceso de pago se iniciará una vez realizada la recepción y aceptación por parte de AGESIC de los servicios, productos y entregables definidos en la PARTE III del Pliego, de acuerdo al siguiente esquema:

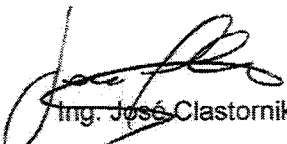
- Entregable 1: 30% del precio total.
- Entregables 2, 3 y 4: 20% del precio total.
- Entregables 5 y 6: 20% del precio total.
- Entregable 7: 30% del precio total.

Ítem 2.2: Servicio de apoyo funcional: Se pagará mensualmente contra prestación de los servicios, previa recepción y aceptación de los mismos por parte de AGESIC.

5°. La presente adjudicación estará condicionada a la efectiva constitución del consorcio por parte de las firmas Mendiburu Battistessa Nelson, Ferrere Turcatti Daniel Mariano y Otros (CPA Ferrere) e ISA Ltda y de las firmas Sistemas de Gestión Empresarial S.R.L. y Larrimbe Hermida, Miguel Angel, Pérez Pérez, Juan Antonio y otros (KPMG S.C.), en un plazo de 15 días corridos, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

6°. En lo que respecta a las cláusulas comerciales y legales rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada Licitación, en las preguntas y respuestas efectuadas durante el procedimiento y en las condiciones estipuladas en la propuesta presentada por las firmas adjudicatarias con fecha 16 de agosto de 2010.

7°. Notifíquese a las empresas participantes.


Ing. José Clastornik
Director Ejecutivo